

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIX

PANAMA, R. DE P., MARTES 8 DE JUNIO DE 1982

Nº 19.583

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº AL-59-82 de 2 de junio de 1982, por la cual se designa un funcionario.

MINISTERIO DE VIVIENDA

Decreto Nº 109 de 14 de mayo de 1982, por el cual se determinan áreas sujetas a Renovación Urbana un Sector del Barrio Norte, de Colón.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DESIGNASE UN FUNCIONARIO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Resolución No. AL-59-82
Panamá, 2 de junio de 1982

El Director General de Aduanas,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 16, de 29 de agosto de 1979, se creó la Dirección General de Aduanas;

Que la citada Ley 16 de 1979 faculta

al Director General de Aduanas para que tome las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la Dirección;

Que el señor Cecilio Esteban Ruiz Rodríguez, actual Jefe del Departamento de Investigaciones Tributarias Aduaneras, pasa a otra posición dentro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, y

Que en virtud de lo anterior se hace necesario asignar el nuevo funcionario que ha de ocupar la citada jefatura.

RESUELVE:

Designar a Luis Alberto Testa Ch.,

portador de la cédula de identidad personal No. 8-155-301, como Jefe del Departamento de Investigaciones Tributarias Aduaneras.

Esta Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días de junio de mil novecientos ochenta y dos (1982).

RICARDO VILLALAZ PAZ
Director General de Aduanas.

ORCILA V. DE CONSTABLE
Subdirectora General de Aduanas.

MINISTERIO DE VIVIENDA

DETERMINANSE AREAS SUJETAS A RENOVACION URBANA UN SECTOR DEL BARRIO NORTE COLON

DECRETO No. 109

de 14 de mayo de 1982

"Por el cual se determinan áreas sujetas a Renovación Urbana un Sector del Barrio Norte, de Colón".

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.OFICINA:
Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7854 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración**SUSCRIPCIONES**Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00**NUMERO SUELTO: B.0.25**
TODO PAGO ADELANTADO**EL ORGANO EJECUTIVO****CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley No. 9 de 25 de enero de 1973, que crea el MINISTERIO DE VIVIENDA, corresponde a este Ministerio determinar en los centros urbanos las áreas de reserva y las de uso restringido, así como efectuar por su propia cuenta o con la participación de entidades públicas o privadas la labor de fomento o rehabilitación urbana y la eliminación o reconstrucción de áreas decadentes, en desuso, insalubres o peligrosas.

Que la Ley No. 95 de 4 de octubre de 1973 que reglamenta el desarrollo de las áreas sujetas a Renovación Urbana, faculta al Organo Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Vivienda, determinar dichas áreas.

Que el Ministerio de Vivienda ha estado desarrollando un programa de Renovación Urbana en los sectores más deteriorados de la Ciudad de Colón, que conlleva el mejoramiento al sistema vial, la radicación y reubicación de familias, la construcción de nuevas viviendas, la demolición de edificios deteriorados y otros aspectos inherentes a un proyectado desarrollo del área.

Que los estudios realizados por las dependencias técnicas del Ministerio han permitido determinar límites precisos en el Barrio Norte de la Ciudad de Colón dentro de los cuales se pretenden llevar a cabo acciones de mejoramiento y rehabilitación urbana.

Que los planteamientos definidos por el Ministerio de Vivienda, dentro del área sujeta a Renovación Urbana en el Barrio Norte son altamente beneficiosos para la comunidad en general, como para la estructura física de la ciudad de Colón.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar como Área de Interés Social Urgente, sujeta a Renovación Urbana, un Sector del Barrio Norte, de la Ciudad de Colón.

SEGUNDO: A partir de la vigencia de este Decreto, el desarrollo de este Sector del Barrio Norte estará controlado y reglamentado por el Ministerio de Vivienda.

TERCERO: El área, sujeta a Renovación Urbana en el Barrio Norte estará comprendida en los siguientes límites:

" (1) a (2) la Avenida Central desde donde se cruza con la Calle 5, en dirección Sur hasta el punto donde se une con la Calle 6.

(2) a (3) la Calle 6 desde donde se cruza con la Avenida Central, en dirección Oeste hasta el punto donde se une con la Avenida Balboa.

(3) a (4) la Avenida Balboa desde donde se cruza con la Calle 6, en dirección Norte hasta el punto donde se une con la Calle 5.

(4) a (1) la Calle 5 desde donde se cruza con la Avenida Balboa, en dirección Este hasta el punto donde se une con la Avenida Central"

CUARTO: A partir de la vigencia de este Decreto todo inmueble que esté dentro del área declarada de Renovación Urbana del Barrio Norte no podrá ser enajenado o arrendado sin previa aprobación del Ministerio de Vivienda.

QUINTO: Conservarán su valor catastral, a partir de la vigencia de este Decreto, las fincas ubicadas dentro del área declarada de Renovación Urbana en el Barrio Norte que se detallan a continuación:

MANZANA	LOTE	FINCA	TOMO	FOLIO
14	1	6557	1107	476
14	2	4485	651	86
14	3	4485	651	86
14	4	1049	100	258
14	5	846	33	372
14	6	6003	967	320
14	7	4485	651	86
14	8	4485	651	86
21	1	3603	431	50
21	2	2335	193	404
21	3	4489	651	94
21	4	6628	1130	474
21	5	4489	651	94
21	6	4489	651	94
21	7	4489	651	94
21	8	4489	651	94
38	1	3442	402	274
38	2	454	651	206
45	1	5708	908	316
45	2	3259	1037	86
45	3	4571	651	258
45	4	52	3	26
45	5	4571	651	258
45	6	4571	651	258
45	7	6559	107	482
45	8	4571	651	258
45	9	3015	343	94
45	10	4571	651	258
45	11	612	64	370
45	12	6585	1129	56
45	13	4571	651	258
45	14	6630	1130	480
65	1	4463	651	42
65	2	7448	135	44
65	3	1747	135	38
65	4	4463	651	42
65	5	1143	106	390
65	6	4463	651	42
65	7	4463	651	42
65	8	910	89	276
65	9	4463	651	42
65	10	4463	651	42
65	11	4463	651	42
65	12	118	3	450

PARAGRAFÓ: Cualquier otras fincas que no aparecen mencionadas anteriormente y se encuentren dentro del polígono declarado como área de Renovación Urbana, no quedarán excluidas de esta medida.

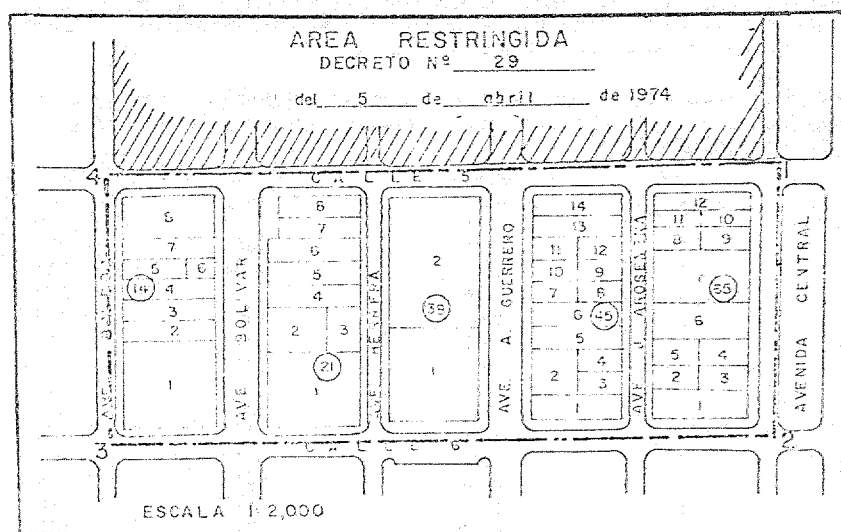
SEXTO: Este Decreto deberá ser notificado al Municipio respectivo y remitido al Registro Público, para su inscripción, acompañando los planos del área correspondiente.

SEPTIMO: Este Decreto entrará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
Dr. ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la República

Ing. ABEL RODRIGUEZ
Ministro de Vivienda



DECRETO No. 109

de 14 de mayo de 1982

"AREA DE RENOVACION URBANA
DEL CORREGIMIENTO BARRIO
NORTE DE COLON

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO No. 100

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor (a) Eligio Espinosa, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, residente en Calle 27A, Sur casa No. 3151, portador de la cédula de identidad personal No. 4-259-945 en nombre y representación de Maderas Elys, S.A. ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 27 A, Sur de la Barriada, Corregimiento Balboa donde hay una casa distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 con 10,00 mts. Ocupado por Distribuidora Nacional, S.A.

Sur: Resto de la Finca 6028, Folio 10, Tomo 194 con 9,97 mts. ocupado por Maderas Elys, S.A.

Este: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, con 14,69 mts. ocupado por: María de Mendoza.

Oeste: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 con 15,05 mts. ocupado por María Brennen de Pinzón.

Área total del terreno, ciento cuarenta y siete metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados con se-

tenta centímetros cuadrados (147,1470 mts.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entregúese siete copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 1 de junio de mil novecientos ochenta y dos.

El Alcalde: (fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas V.

Jefe del Depto. de Catastro: (fdo.) Sra. Marina I. Moro Batista, (L211407)

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 48

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil por este medio,

EMPLAZA:

A la señora JOSEPHINE COTTO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 118, de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por ANGEL LUIS MARTINEZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintidos (22) de abril de mil novecientos ochenta y dos (1982).

La Juez,
(fdo.) Licda. Belinda R. de Urriola
(fdo.) Mariela Ledezma
Secretaria
(L493218)

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 8-C
La Suscrita Juez del Circuito de Bocas del Toro, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A FELIPE KOO DIXON, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días

hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de Apoderado Judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio de Impugnación de Paternidad que en su contra ha instaurado el señor JULIO ARNOLDO WOOD KING.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el curso del Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, del Tribunal hoy once -11- de mayo de mil novecientos ochenta y dos -1982- y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.) JOSEFINA DIAZ S.
Juez Suplente Segunda del Cto.
Bocas del Toro.
(L-496323)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 68

El Suscrito, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada del señor JOSH WILLIAMS BAYLESS (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:..... el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada del señor JOSH WILLIAMS BAYLESS (q.e.p.d.) desde el día 14 de noviembre de 1981, día en que falleció.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su esposa MARÍA LEONOR MORALES.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a Derecho, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y Publíquese el edicto respectivo.

(fdo.) El Juez, Licdo. Carlos Strah Castrellón.

(fdo.) Licda. Elsie Alvarez A. (sria.)
Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación

legal hoy treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

El Juez
Licdo. Carlos Strah Castrellón
(fdo.)
Licda. Elsie Alvarez A. (fdo.)
La Secretaria,
(L-496403)
Única publicación.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3,429 de 26 de abril de 1982, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 18 de mayo de 1982, a la Ficha 011656, Rollo 8742 Imagen 0011, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "GGT CORPORATION"

(L-496072)
Única Publicación

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON, DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL

EDICTO No. 12.-

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, QUE LE CONFIERE LA LEY AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACE SABER:

Que ha este Despacho se presentó la señora MIGDALIA QUINTERO, con cédula de identidad número 4-125-477 a fin de solicitar TÍTULO DE PLENA PROPIEDAD MUNICIPAL, sobre un lote de terreno que posee dentro de los ejidos de la ciudad y que el mismo tiene una superficie de 530.69 metros cuadrados, distinguido con los siguientes linderos:

NORTE: Alejandro Marciaga con una dimensión de 31.15

SUR: Máximo Palacio con una dimensión de 28.55

ESTE: Calle sin nombre con una dimensión de 18.30

OESTE: Eleuterio Cubilla con una dimensión de 18.30.

Para comprobar el derecho que le asiste a la señora MIGDALIA QUINTERO, sobre el lote de terreno descrito, se le recibió declaración a los señores Híriberto Saldaña, Micaela Guerra de Trejos y Martín Saldaña. Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por treinta (30) días hábiles y copias del mismo se da la interesada para que lo haga publicar en un diario de circulación en la Provincia por tres (3) veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Boquerón a los quince (15) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos (1982).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL ALCALDE:
EDILIO BONILLA S.

LA SECRETARIA
OLIVIA C. DE RODRIGUEZ

L-495760
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD:

No. 12/05/82-64 SMC
CERTIFICA:

Que la Sociedad Clariden France Investments, S.A. se encuentra registrada en la ficha: 025287 rollo: 001260 imagen 0291 desde el cuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública 3340 del 5 de abril de 1982 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá según consta al rollo 8803, imagen 0079 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) e inscrita el 30 de abril de 1982.

Panamá doce de mayo de mil novecientos ochenta y dos a las 4:11 p.m.
Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador

(L-496096)
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD:

13/05/82-64

CERTIFICA:

Que la Sociedad Mishi, S.A. se encuentra registrada en el tomo: 1155 folio: 0578 asiento: 128281 de la sección de persona mercantil desde el veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. Actualizada en la ficha: 088437 rollo: 008441 imagen: 0102 de la sección de micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución por escritura pública No. 2413 de 10 de marzo de 1982, Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al rollo 8441, imagen 0106, sección de micropelículas (Mercantil) e inscrita el 15 de abril de 1982.

Panamá, diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos a las 1:23 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador

(L-495805)
Única Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Número 3,275, de 21 de abril de 1982 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 24 de mayo de 1982, a la ficha C33520, rollo 8789, imagen 0125, de la Sección de Microfilmografía (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "SHASTA DEVELOPMENT, INC".

L-496072
(Única Publicación)

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON
DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL.-

EDICTO No. 11.-
EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY AL PUBLICO EN GENERAL,
HACE SABER:

Que a este Despacho se presentó el señor MAXIMINO PALACIOS, con cédula de identidad personal No. 4-AV-47-475, a fin de solicitar TITULO DE plena propiedad municipal, sobre un lote de terreno que posee dentro de los ejidos de la población y el mismo tiene los siguientes linderos:

NORTE: Migdalia Quintero con una dimensión de 28,55

SUR: Calle Pública con una dimensión de 20,95

ESTE: Calle sin nombre con una dimensión de 37,01

OESTE: Eleuterio Cubilla con una dimensión de 38,75

Para comprobar el derecho que asiste al señor MAXIMINO PALACIOS, sobre el lote de terreno descrito, se le recibió declaración a los señores Micaela Guerra de Trejos, Mártir Saldaña y Heriberto Saldaña, por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por treinta (30) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación en esta Provincia por tres (3) días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial.

Dado en Boqueron a los dos (2) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos (1982).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Alcalde
EDILIO BONILLA S.

La Secretaria
OLIVIA C. de RODRIGUEZ

L-495781
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A la señora TERESA DELMIRA VEGA LUNA, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto JOSE DOMINGO DE OSALDIA KELLERMAN.

Se le advierte a la emplazada, que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le designará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de Ley, hoy tres (3) de junio de mil novecientos ochenta y dos (1982); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,
(fdo) Licdo. Jorge Donado Ramos

El Secretario,
(fdo) Esteban Poveda C.
Lo anterior es fiel copia de su original

Chitré, 3 de junio de 1982.
Esteban Poveda C.
Secretario

L387446
(Única publicación)

INSTITUTO NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA No. 04-82.
Por el Suministro de Seis (6) Sistemas de Baterías

ADDENDA No. 1

Para confirmar cambio en la fecha de celebración de nuestra Licitación Pública No. 04-82.

DEBE DECIR: 22 de junio de 1982, a las 9:00 a.m.

EN VEZ DE: 2 de junio de 1982, a las 9:00 a.m.

INSTITUTO NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA No. 04-82

Por el Suministro de Seis (6) Sistemas de Baterías.

AVISO

Se avisa a los interesados que está disponible la Addenda No. 1 para la Licitación Pública No. 04-82, la cual pueden pasar a retirar en las Oficinas de la Gerencia de Compras y Proveeduría en Vía España, Edificio Prosperidad, Planta Baja, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y del 1:30 p.m. a 4:00 p.m.

AURA DE CHAND
Gerente de Compras y Proveeduría
Panamá, 26 de mayo de 1982.

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.
EDICTO NUMERO -36-

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA A:

JOSE JUAN VALDY MURILLO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por ASOCIACION LA INVERSIONISTA DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto al interesado para su publicación, Panamá, 25 de febrero de 1982.

El Juez,
(fdo) Luis A. Espósito.
(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario,
L. 496284
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Gerente General del Banco Hipotecario Nacional, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA

A ORLANDO CHIRLOMC BARNETTE, varón, mayor de edad, soltero, técnico, de fotografía panameño, de paradero desconocido, portador de la cédula de identidad personal número ocho cientos ochenta y cinco seiscientos setenta y ocho (8-185-678) a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra ha promovido el Banco Hipotecario Nacional, con oficinas en la Avenida Balboa y Calle 40, Este, para el cobro del crédito hipotecario y anticrático que tiene en esta institución.

Se advierte a el emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público del Banco Hipotecario Nacional hoy diez (10) de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982) por el término de diez (10) días y copias de los mismos se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE
JUEZ EJECUTOR
SILVERIO MELFIM.
Secretaria ad-hoc.
Licda. EVA MARIA SALDAÑA.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA:

A, ELIZABETH JAEN GONZALEZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo PEDRO AZAEL TSIMO-GIANIS VILLALOBOS.-

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 31 de mayo de 1982.

El Juez,

(fdo) Licio, Andrés A. Almendral C.,
(fdo) Ricardo Lezcano C.,
Secretario.
L 496277
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad GADOL, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "FERRARI", promovida en su contra por la sociedad INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA, S.A., a través de la firma forense VILLALAZ Y MUÑOZ. Advertiéndose que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy veintisiete (27) de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982) y copia del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. GEORGINA I. DE PEREZ
Directora General de Comercio
LICDO. JUAN JOSE FERRAN T.
Secretario AD-HOC.
(496281)

to. Publicación

AVISO DE RESOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2, 942 de 9 de marzo de 1982, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de

Panamá, registrada a Ficha 018249, Folio 8728, Imagen 0031, Sección de Micropelícula (Mercantil), Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada AROS CORPORATION INC.

Panamá, 3 de junio de 1982.

(L496374)

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito de Los Santos, por medio de este Edicto EMPLAZA al señor JULIO CESAR QUINTANA ORTEGA, de generales conocidas en autos, para que en el término de diez (10) días, más el de la distancia, comparezca ante este Tribunal, a notificarse personalmente de los autos encausatorios (seis en total) proferidos en los juicios que se le siguen por el delito de Hurto, en perjuicio de Plinio Augusto García Batista, Manuel Antonio Jaén Soriano, Heraclio Ruiz González, Santiago Concepción Jiménez, Epidauro Reluz Castro y Mario Alberto Vega Vázquez.

La parte resolutoria de los aludidos autos encausatorios son del siguiente tenor:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.- Las Tablas, ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:

En tal virtud el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Los Santos, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal, por los trámites Ordinarios contra:

. y contra JULIO CESAR QUINTANA ORTEGA, varón, panameño, único nacido, el 30 de mayo de 1948, sin cédula de identidad personal conocida, hijo de José Quintana y Claudia Ortega, manifiesta no haber asistido a la escuela, dice ser agricultor, residente en El Barrio Sinaí, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, por el delito genérico de Hurto que define y sanciona el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal y mantiene las detenciones preventivas de estos decretada en el sumario. Comparezcan los procesados para que sean notificados personalmente de esta decisión y provean los medios de que intenten valerse en sus defensas. Las partes disponen del término común de tres (3) días hábiles para aducir pruebas, contados a partir de la notificación legal de este auto. Fundamento: Artículo 2147 del Código Judicial.- Cópiese y Notifíquese.- El Juez 2do. del Circuito de Los Santos, (fdo) Arquímides O. Díaz.- (fdo) Thelma A. Vázquez M. Secretaria".

Se le advierte al Emplazado JULIO CESAR QUINTANA ORTEGA, que debe comparecer ante este Despacho dentro del término aquí señalado, de no hacerlo, dichos autos quedarán legalmente

notificados para los efectos legales.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del procesado, so pena de ser juzgados por encubrimiento del delito por el cual ha sido enjuiciado el emplazado, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy veintiseis (26) de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982), a las nueve (9) de la mañana. Y se ORDENA enviar copia auténtica del mismo a la Gaceta Oficial, para que de proceda conforme lo establecido en el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez Segundo del Circuito de Los Santos,

(fdo) ARQUIMIDES O. DIAZ.

La Secretaria

(fdo) Thelma A. Vázquez M.

Es copia de su original la que expido por órdenes del Jefe del Despacho.

Las Tablas, 26 de mayo de 1982.

Thelma A. Vázquez M.

Secretaria

(Oficio 221).

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente Edicto, al público en General,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de VENANCIO ERASMO MENDEZ GUILLÉN, se ha dictado un auto, cuya parte resolutoria dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ-AUTO No. 107-DAVID, veinticuatro (24) de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que es heredera sin perjuicio de terceros, la menor AYANA LORENA MENDEZ CORDOBA, en su condición de hija del causante Venancio Erasmo Méndez Guillén, sucesión que está abierta desde el día cuatro (4) de enero de 1982, fecha de su defunción.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 160 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (fdo, S) Licio, Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito, Aurora de Rodríguez, Oficial Mayor".

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro (24) de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982), por el término de diez (10) días.

David, 24 de mayo de 1982,

(fdo.) Guillermo Mosquera P.

El Juez:

(fdo.) Aurora de Rodríguez

Oficial Mayor

L-496078

(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO
DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL
PRESENTE EDICTO,**

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de la SUCESION TESTAMENTARIA DE ARISTIDES MIRANDA, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, auto no. 212, DAVID, cinco (5) de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la Sucesión Testamentaria de ARISTIDES MIRANDA, desde el día veintinueve (29) de noviembre de mil novecientos ochenta y uno (1981) fecha de su defunción.

Que es heredera Testamentaria ELENA HONORINA ADAMES DE FABREGA.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese: (fdo.) Ricardo E. Jurado de la Espriella. Vega Srio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy siete (7) de mayo de mil novecientos ochenta y dos 1982-, por el término de diez (10) días.

EL JUEZ.
(FDO.) RICARDO E. JURADO DE LA ESPRIELLA.

EL SECRETARIO:

(fdo.) J. STOS. VEGA.
L-496084
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 28
EL JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO
DEL PRESENTE EDICTO**

EMPLAZA:

A DALVIS DEL PILAR OBERTO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio interpuesto por el señor CAMILO A. RODRIGUEZ.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 16 de febrero de 1982.
El Juez,
(fdo.) Licio. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(Fdo.) Licio. Elsie Alvarez A.
La Secretaría.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente URBINO CANDELARIO AVILA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa ITZA NEDELKA CAMPOS DE AVILA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del tribunal, hoy diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

Lidia A. de Ramas
Secretaría

L-496216
(Única Publicación)

EDICTO NUMERO 1136

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) Maximina Marín de Olivares, mujer, mayor de edad, panameña, residente en este Distrito, cédula No. 8-44-302 en su propio nombre en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado El Coco del barrio o corregimiento de El Coco de este Distrito o Ciudad Cabecera donde llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Transversal con 21.45 Mts.
Sur: Terrenos Municipales, con 14.75 Mts.

Este: Predio de Jorge Kernahan, con 44.00 Mts.

Oeste: Predio de Norma Marín, con 54.20 Mts.

Area total del terreno Ochocientos cincuenta metros cuadrados con noventa centímetros (850.90).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

EDITORIA INNOVACION S. A.

La Chorrera, 5 de noviembre de mil novecientos setenta.

El Alcalde,
(fdo.) Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal,
(fdo.) Bernabé Guerrero S.
L-495937
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por estame-dio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de AL EXANDRO DE ALBA PANIZA, presentado en este Tribunal mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, veinticuatro (24) de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982).-

VISTOS:

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de ALEJANDRO DE ALBA PANIZA, desde el día 8 de marzo de 1982, fecha en que ocurrió su defunción SEGUNDO: Que son sus herederos Universales ELVIRA VIRGINIA DE ALBA DE JIMENEZ y OSCILIA TERESA DE ALBA DE TOLEDANO, y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Explácese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese,

(Fdo) Licio. A. Almendral C.

(Fdo) Ricardo E. Lezcano C.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasado diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados.

Panamá, 24 de mayo de 1982.

El Juez,
Licio. Andrés A. Almendral C.

Ricardo Lezcano C.
Secretario

L-495938
(Única Publicación)